

INSTRUCCIONES PARA EL SERVICIO IMPARTIDAS POR EL COMANDANTE JEFE DEL SECTOR

cargo de las llamadas que no sean necesarias y oficiales.

SE ESTABLECEN NUEVOS ESTACIONAMIENTOS.

Durante la prestación de cada servicio se nombraran cinco estacionamientos de 30 minutos cada uno, **dos** de los cuales serán de verificaciones de alcoholemia.

PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA.

Se nombraran mas verificaciones, con ahorro de boquillas, se contabilizará como prueba realizada a todo vehículo parado, aun no sometíéndole a prueba de alcoholemia , a no observar síntoma en su conductor, solo se realizarán pruebas a quien se tenga evidencias de posibles intoxicación etílica.

TIEMPOS DE RESPUESTA.

Se llevará un control de tiempos de respuesta, por parte del COTA, desde que se informa a la patrulla de la incidencia hasta que se presenta en el lugar, momento que se indica su presencia.

RECOMPENSAS.

Los servicios prestados que puedan ser merecedores de felicitaciones, deberán ser informados por los Jefes de Pareja, al objeto de trasladar el informe pertinente, con objeto de posible recompensa, para ello la patrulla de servicio hará un informe anexo a la papeleta de servicio.

PRUEBAS DEPORTIVAS.

Todas en principio serán sin dieta.

COMPARECENCIA A JUZGADOS (FUERA DE LA ISLA).

Se solicitará siempre Videoconferencia.

UNIFORMIDAD.

En Servicio de nocturno esta autorizado el polo de manga larga, siempre que los dos componentes usen la misma uniformidad.

SERVIDUMBRE.

La realización de un nuevo curso en la Agrupación, no genera nueva servidumbre(motorista que realice curso de atestados).

COBROS.

Debe informarse a los extranjeros, con motivo del pago de la sanción, que la misma cuando se efectúa en carretera finaliza el expediente, por lo que no pueda hacer alegaciones, si desea realizar alegaciones se cobrará el cien por cien de la cuantía, para posterior recurso.

CONCENTRACIONES.

El solicitar anticipo de dinero a gastar en la concentración será motivo de eliminación de esta.

